

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL UN PUESTO DE ENFERMERO DEL TRABAJO EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

Ante la necesidad de cubrir **UN** puesto de **ENFERMERO DEL TRABAJO**, una vez agotado el listado de demandantes de empleo de la citada categoría, y de conformidad con lo previsto en el apartado VI (Selección mediante Oferta Pública Específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-F y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del SAS en el BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017, y según lo dispuesto en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, una vez que la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, y previa comunicación a la parte social de la Comisión de Control y Seguimiento, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal, y con sujeción a las bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de **ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO (Subgrupo A2)**, personal sanitario de formación universitaria, grado universitario según clasificación del art. 6.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco, en el **Hospital Infanta Elena de Huelva**.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria el mismo día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la intranet del Hospital Infanta Elena.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, las Bases que rigen la convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente Recurso contencioso administrativo antes los órganos judiciales correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3H2LBYSJZHRNVZ32RTZME4QP	PÁG. 1/11



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.

Que se encuentran expuestas en los tabloneros oficiales de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página *web* oficial del Servicio Andaluz de Salud.

1.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.

- 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENFERMERO/A DEL TRABAJO (GRUPO A2)
1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito orgánica y funcionalmente a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Infanta Elena.
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301) de 17 de diciembre, modificado por el R.D. Ley 12/2022, de 5 de Julio (BOE núm.161 de 6 de julio) y su normativa de desarrollo.
1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes resoluciones de retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento para la categoría.
1.5. REGIMEN DE DEDICACIÓN: Los servicios se prestarán en jornada a tiempo completo.

2.-TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se suscribirá un nombramiento de interinidad con régimen de **jornada a tiempo completo** de la jornada ordinaria establecida, para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que los candidatos seleccionados reúnan los requisitos exigidos, el vínculo se realizará mediante promoción interna temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud), se acordará el cese de las personas seleccionadas cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a las plazas que desempeñen, así como cuando dichas plazas resulten amortizadas.

3.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones serán las correspondientes a la categoría convocada, conforme a lo previsto en la normativa de retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigente en cada momento.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentando el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3H2LBYSJZHRNVZ32RTZME4QP	PÁG. 2/11



- de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido el derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión de la titulación de Diplomado/a Universitario/a o Grado en Enfermería y título de Especialista en Enfermería del Trabajo, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
 - c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
 - d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
 - e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
 - f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso o funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

5.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL PUESTO CONVOCADO.

Las propias de la categoría/especialidad a realizar en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Las funciones se agrupan en ámbitos de actuación de carácter multidisciplinar, donde se realizarán actuaciones estrictamente sanitarias, en su caso, siempre de forma coordinada con los profesionales de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, así como la valoración y el seguimiento del cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del centro evaluando la eficacia a través de la evolución del estado de salud del colectivo de trabajadores y la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora.

Colaborar en las actividades cuyo objetivo sea mejorar el nivel de salud de los trabajadores mediante actuaciones encaminadas al control sobre su salud en relación a la exposición de los riesgos derivados de su puesto a de trabajo específico así como de las condiciones de trabajo, cualquier otra actividad que contribuya a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, todo ello en conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos laborales 31/95 de 8 de noviembre, reglamentos de desarrollo, y específicamente con el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, así como con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y acorde al Decreto 304/2011, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía como demás normas de desarrollo afectas.

6.- PROCESO SELECTIVO.

6.1.- BAREMO DE MÉRITOS: A los aspirantes que reúnan los requisitos se les otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el Baremo que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Al escrito de solicitud señalado en la presente Base, se acompañarán, de las fotocopias, con indicación de “es copia del original”, firmada por el solicitante que se responsabilizará de su veracidad y que será considerada parte integrante de aquélla a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3H2LBYSJZHRNVZ32RTZME4QP	PÁG. 3/11	

Junto a la solicitud de participación (**ANEXO II**), se acompañará la siguiente documentación firmada/autocompulsada:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación Académica habilitante para participar.
- Certificado de delitos sexuales.
- La documentación acreditativa de los méritos presentados, valorables conforme al Baremo del Anexo I.
- Autobaremo de méritos debidamente cumplimentado y firmado (**ANEXO I**).
- Declaración responsable (**ANEXO III**).

La presentación de las solicitudes/alegaciones se hará en el Registro General del Hospital Infanta Elena de Huelva, (C/ Dr. Pedro Rodríguez Naranjo s/n 21007 -HUELVA -), o bien con certificado digital a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html> , seleccionando como destinatario la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si algún candidato presenta su solicitud/alegación en un Registro distinto al del Hospital Infanta Elena de Huelva, deberá enviar copia de la solicitud/alegación a la dirección de correo electrónico que se indican a continuación, dentro del mismo plazo de otorgado para ello: personal.hie.sspa@juntadeandalucia.es

El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos aportados por los candidatos/as a fecha de la publicación de la convocatoria.

Todas las personas que participen en la convocatoria deberán presentar el autobaremo de los méritos Anexo I debidamente ordenado conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable. El autobaremo de méritos vinculará, en el sentido de que en el mismo sólo podrán valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo I, salvo errores aritméticos.

No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no se aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo, que será vinculante.

Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado.

En caso de empate, el puesto se adjudicará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, el puesto será adjudicado a quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de continuar el empate, se aplicará el criterio de orden alfabético, según el sorteo celebrado por la letra **H**, Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Elena, así como en la página WEB del SAS, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su causa, al proceso de selección, y la designación de los miembros de la Comisión de Valoración.

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3H2LBYSJZHRNVZ32RTZME4QP	PÁG. 4/11



Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se convocará a la Comisión de Valoración para que proceda a la valoración de los/as candidatos/as conforme al baremo de méritos. Tras dicha sesión la Gerencia aprobará el resultado provisional del baremo de méritos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para presentar posibles alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a, que será el que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

En caso de que la persona seleccionada, en el plazo de un mes no llegara a formalizar su nombramiento, con motivo de participación en otros procesos selectivos, o cualquier otra causa, se ofrecerá el nombramiento al siguiente candidato declarado por orden de puntuación.

Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán de un año desde la fecha de la resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido ese plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada. La compulsión de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.

8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

PRESIDENTE:

- La Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva o persona en quien delegue.

VOCALES:

- La Dirección de Enfermería del Hospital Infanta Elena o persona en quien delegue.
- La Subdirección Económico Administrativa y SS.GG. del Hospital Infanta Elena o persona en quien delegue.

SECRETARIA:

- La Jefa de Personal del Hospital Infanta Elena.

Su funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo previsto en la Sección 3ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán estar en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3H2LBYSJZHRNVZ32RTZME4QP	PÁG. 5/11



Asimismo, las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 26 de junio de 2017 estarán presentes en las deliberaciones de la Comisión de Valoración.

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3H2LBYSJZHRNVZ32RTZME4QP	PÁG. 6/11



ANEXO I
BAREMO GRUPO A2 SANITARIO

NOMBRE	MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017					
1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	70				
1.1 a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300		0,000	
1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150		0,000	
1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100		0,000	
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050		0,000	0,000
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
2 FORMACIÓN	45				
2.1 FORMACION ACADÉMICA	6				
2.1.1 Grado de Doctor					
a) Por Grado de Doctor: 3 puntos		3,000		0,000	
b) Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente: 1 punto		1,000		0,000	
2.1.2 Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos		3,000		0,000	
2.1.3 Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos		2,000		0,000	0,000
2.2 FORMACION ESPECIALIZADA El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo	9				
2.2.1 PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO, se valorará:					
a) El título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente, correspondiente a la especialidad a la que se opta. Título de especialidad:		6,000		0,000	
b) Título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D.450/2005		1,000		0,000	
2.2.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		3,000		0,000	0,000
2.3 FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30				
REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas,					

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3H2LBYSJZHRNVZ32RTZME4QP	PÁG. 7/11



NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA N° 192, DE 5/10/2017						
Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.						
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050		0,050			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10		0,100			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 1,00		0,100			
3	OTROS MERITOS	20				
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año						
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo: 1,00 punto		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,300 puntos		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,300 puntos		0,300			
b.2)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,150 puntos		0,150			
c)	Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1)	De ámbito internacional: 0,200 puntos		0,200			
c.2)	De ámbito nacional: 0,100 puntos		0,100			
c.3)	De ámbito regional: 0,050 puntos		0,050			
d)	Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1)	De ámbito internacional: 0,100 puntos		0,100			
d.2)	De ámbito nacional: 0,050 puntos		0,050			
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos		0,025			
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1)	De ámbito internacional: 0,500 puntos		0,500			

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jml3H2LBYSJZHRNVZ32RTZME4QP	PÁG. 8/11	

e.2)	De ámbito nacional: 0,300 puntos		0,300			
e.3)	De ámbito regional: 0,150 puntos		0,150			
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000			
TOTAL						

“Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).”

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3H2LBYSJZHNVZ32RTZME4QP	PÁG. 9/11	

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En el proceso selectivo convocado mediante Oferta Pública Especifica para acceder a un puesto de **Enfermero/a del Trabajo** en el Hospital Infanta Elena de Huelva con nombramiento estatutario temporal de interinidad.

Don/Doña:

D.N.I. / N.I.E. nº:

Domiciliado/a en

Calle:

nº:

Código Postal:

Nº de teléfono 1º:

Nº de teléfono 2º:

Dirección de correo electrónico:

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la convocatoria para provisión, mediante nombramiento estatutario temporal de interinidad, de **un puesto de Enfermero/a del Trabajo** del Hospital Infanta Elena de Huelva, según resolución de esa Gerencia, adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación **firmada/autocompulsada**:

- Solicitud de participación (**ANEXO II**).
- Fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia de la/s titulación/es académica/s establecida/s como requisito/s.
- Certificado delitos sexuales.
- Declaración responsable (**ANEXO III**), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
- Autbaremo de méritos (**ANEXO I**).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados valorables conforme al Baremo del Anexo I.

En, a..... de.....de.....

Fdo.:.....

DIRECCIÓN GERENCIA. - HOSPITAL INFANTA ELENA -

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3H2LBYSJZHRNVZ32RTZME4QP	PÁG. 10/11



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. nº

de nacionalidad

participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal de la categoría de **Enfermero/a del Trabajo** del Hospital Infanta Elena de Huelva, convocada mediante resolución del Hospital.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de los apartados:

4.c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.e) Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En....., a..... de.....de

Fdo.:.....

Hospital Infanta Elena
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	26/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL3H2LBYSJZHRNVZ32RTZME4QP	PÁG. 11/11

